FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 85000972026 del 24 de enero del 2026

PRIMER INFORME PERIODICO

1. Datos generales

Período del informe: Primer informe

Número de contrato/convenio: 85000972026

Tipo de contrato/convenio: Contrato de Aportes

Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE: 24/01/2026

Valor **Inicial** del contrato/convenio $ 1.058.526.675

Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo): 28/01/2026

Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): 31/07/2026

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE". -ZONA 770

Alcance del objeto (si aplica) : N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio): PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico): PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico: 24/01/2026 - 31/07/2026

Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación): N/A

Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica): N/A

Otros supervisores **(*)**: N/A

Cargos de otros supervisores: N/A

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD -FUNDEXPO

Cédula o NIT: 809.007.422-1

Dirección: CALLE 30 N 23 - 50

Correo electrónico: fundexpocasanare@gmail.com

Representante Legal que suscribió el contrato/convenio: MARIA CLARA MARTINEZ PEREA

Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**: MARIA CLARA MARTINEZ PEREA

Identificación: 23.795.563

Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar: N/A

Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**: 19/01/2026

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio: 24/01/2026

Fecha de terminación inicial: 31/07/2026

Fecha aprobación pólizas: 28/01/2026

Fecha expedición R.P.: 32526 del 25/01/2026

Fecha acta de inicio (si aplica): 24/01/2026

Fecha documento de Prórroga (si aplica): N/A

Prorrogado hasta cuándo (si aplica): N/A

Fecha aprobación póliza de la prórroga: N/A

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio **$ 1.058.526.675,00**

Aporte ICBF $ 1.037.771.252,00

Aporte Contratista (si aplica) $ 20.755.423,00

No. de CDP:	17026	Fecha CDP:	18/01/2026	Valor de CDP:	$ 1.037.771.252,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	32526	Fecha RP:	25/01/2026	Valor de RP:	$ 1.037.771.252,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A

Valor Adición: $ -

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	$ -
No. de RP Adición:	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	$ -

Valor adición aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la adición: N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A

Valor disminución : $ -

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	$ -
No. de RP disminución :	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	N/A	Valor RP disminución :	$ -

Valor disminución aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la disminución: N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 1.058.526.675,00

Porcentaje amortización (si aplica): N/A

Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Período facturado: N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Forma de Pago:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	BIMESTRAL	Trescientos Treinta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Dos pesos M/Cte. **($337.632.732)**
2	BIMESTRAL	Trescientos Cincuenta y Dos Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Dos pesos M/Cte. **($352.534.142)**
3	BIMESTRAL	Trescientos Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho pesos M/Cte. **($347.604.378)**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

Para el primer desembolso a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces. **d)** Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad **e)** Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). **g)** Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Para el segundo desembolso: a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. **b)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. **c)** Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **d)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF **e)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **f)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **g)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o la herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas de la modalidad. **h)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. **i)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **j)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **k)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **l)** Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **m)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **n)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique. **o)** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

Para los demás desembolsos (tercero) a) Informe de la ejecución financiera del período anterior en con concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras, Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). e) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario, cuando aplique k) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad. l) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

NO APLICA PARA ESTE TIPO DE CONTRATO

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuatro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
PRIMER DESEMBOLSO	**19/02/2026**	**$ 337.632.732,00**	**Documentos se encuentra cargado y publicado en el SECOP II**	**Trámite del Primer desembolso con el memorando No. 20263900200008152**

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	**$ 337.632.732**			**Ninguna**	**Documento se encuentra cargado y publicado en el SECOP II**

TOTALES	**$ 337.632.732**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	**N/A**	**Para el periodo reportado NO se han realizado Liberaciones al Contrato de Aporte**
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **BANCO BBVA**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.058.526.675,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.037.771.252,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 20.755.423,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.058.526.675,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.058.526.675,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 20.755.423,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 1.058.526.675,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacio :

Saldos a liberar:	N/A
Estado de los recursos a liberar:	N/A
Saldos pendientes por pagar	N/A
Estado de los recursos reintegrados:	N/A
Compensación por sanción impuesta al contratista	N/A

Fecha estado de cuenta 19/02/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Poliza de Seguro de Responsabilidad Civil, 24/01/2026 Predio, Labores y Operaciones Valor Asegurado: $ 350.181.000	**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.**	**06-0029424**	**0 ANEXOS**	**24/01/2026**	**31/07/2026**
Poliza de Cumplimiento Entidades Estatales, del 24/01/2026 Valor Asegurado: $952.674.009 Cumplimiento: $317.558.003 Pago de Salarios: $317.558.003 Calidad del Servicio: $317.558.003		**05-00101678**	**O ANEXOS**	**24/01/2026**	**31/01/2027 31/07/2029 31/01/2027**
				dia/ mes/año	dia/ mes/año
				dia/ mes/año	dia/ mes/año

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Eje de calidad				
1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
1.2 Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
1.3 Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
1.4 Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
1.5 Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
1.6 Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2.Eje de seguridad de la información.				
2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2.4 Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2.6 Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2.7 Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3.Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo				
3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3.7 Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4.Eje ambiental.				
4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA				
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: DURANTE LA FASE PREPARATORIA				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	N/A	La EAS mediante las actividades relacionadas en la fase preparatoria garantiza las condiciones necesarias para brindar el Servicio CDI y EIH.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000972026/FASE%20PREPARATORIA?csf=1&web=1&e=Vmg6nv	La entidad administradora del servicio mediante radicado 2026390020000004312 de fecha 02/02/2026 con asunto designacion para la asistencia y participacion de los comites tecnicos operativos y financieros del contarto 85000972026
2. Concertación con comunidades, cuando aplique.	N/A	No aplica para este contarto	No aplica	No Aplica
3. Conformación e inducción del talento humano.	N/A	La EAS presenta mediante la fase preparatoria: 1.Conformación del Talento Humano: Evidencias del proceso de convocatoria, correo recepción de hojas de vida, hojas de vida recepcionadas, hojas de vida preseleccionadas, proceso de selección, relación de hojas de vida convocatoria y preseleccionadas, informe interpretación de resultados, proyección de cronograma de inducción. 2. Presenta convocatoria para agente educativo del municipio de Pore servicio CDI y EIH 3. Presentan subsanacion de hojas de vida e iniduccion del municipio de Pore y Trinidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/IgCA3HIaIMdBQoO5UtA2pwPJAYMMtPINIIAVPqciiRfOdEQ?email=MARIAE.SANCHEZR%40icbf.gov.co&e=pc56Hy	**La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicados:** 2026390020000004082 de fecha 30/01/2026 con asunto fase preparatoria 2026390020000005422 de fecha 05/02/2026 con asunto convocatoria Pore CDI Y EIH contrato de aportes 85000972026 2026390020000008522 de fecha 16/02/2026 con asunto Inducion y Hojas de Vida CDI Y EIH Pore Y trinidad
4. Gestión y articulación interinstitucional.	N/A	La EAS presenta mediante la fase preparatoria: Presenta oficios de gestios con las entidades terrotoriales del municipio de Pore y Trinidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000972026/FASE%20PREPARATORIA/2.GESTION%20Y%20ARTICULACION?csf=1&web=1&e=IbSofe	La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicado 2026390020000004082 de fecha 30/01/2026 con asunto fase preparatoria
5. Gestión de espacios físicos y dotación.	N/A	La EAS presenta mediante la fase preparatoria: 1. Regsitro fotografico de infratestructuras 2. oficios de gestios para prestamo de infraesctructura 3.inventarios de las UDS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000972026/FASE%20PREPARATORIA/3.%20GESTION%20ESPACIOS%20FISICOS%20Y%20DOTACION?csf=1&web=1&e=X39xZd	La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicado 2026390020000004082 de fecha 30/01/2026 con asunto fase preparatoria

6. Formalización de la población a atender	N/A	La EAS presenta mediante la fase preparatoria: 1. Presenta base de datos de la vigencia 2025 Registrofotografico de la divugacion del link de pre matrculas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000972026/FASE%20PREPARATORIA/4.%20FORMALIZACION%20DE%20LA%20POBLACION%20A%20ATENDER?csf=1&web=1&e=vTx8EO	La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicado 20263900200000004082 de fecha 30/01/2026 con asunto fase preparatoria
7. Elaboración y presentación del presupuesto, cuando aplique.	N/A	La entidad administradora del servicio presenta Presupuesto y Propuesta de reinversion de ahorros	Presentan la informacion en medio fisico	La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicado 202639002000005132 de fecha 04/02/2026 con asunto Presupuesto y Propuesta de reinversion de ahorros
8. Selección de proveedores de alimentos	N/A	1. La entidad adminsitradora del servicio presenta fichas tecnicas de los alimentos a entregar, provedores , minuta de los servicios cdi y EIH 2. Subsanacion fichas tecnicas, Proveedores fase de alsitamiento y solicitud aprobacion de azucar.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000972026/FASE%20PREPARATORIA/6.%20PROVEEDORES?csf=1&web=1&e=UMtmA4	**La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicados:** 20263900200000004082 de fecha 30/01/2026 con asunto fase preparatoria 20263900200000004712 de fecha 03/02/2026 con asunto fase preparatoria
9. Plan para la ejecución de la contrapartida, cuando aplique	N/A	La entidad adminstradora del servicio presenta propuesta contraparitda para arrendamiento del servicio CDI, municipio de Pore por un valor de $ 8.400.000 y para dotacion por un valor de $ 4.705.035 para el servicio EIH presentan propuesta por un valor de $ 7.650.388 para dotacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000972026/RADICADOS/FEBRERO/CONTRAPARTIDA?csf=1&web=1&e=V1aeer	**La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicados:** 20263900200000006762 de fecha 10/02/2026 con asunto Propuesta contrapartida

A.Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

B.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 2: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para niñas, niños y mujeres gestantes.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UDS	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 6: Elaborar e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los participantes el ejercicio de control social sobre la calidad de la atención	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

C.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas, los niños y mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

Estándar 9: Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias o cuidadores y mujeres en gestación.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 10. Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres en gestación a la atención para e cuidado prenatal (controles prenatales).	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 11: Implementa acciones para la promoción de la vacunación de las niñas, niños y mujeres en gestación y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres en gestación y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA)	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 13: En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 15: Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 16: Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 17: La unidad de servicio cuenta con Plan de Saneamiento Básico que contiene los programas y los formatos de verificación o control.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 18: Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 19: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 20: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 21: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el servido y distribución de alimentos	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8. PP)	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

D.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes)	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o Cuidadores como mínimo tres veces al año.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

E.Obligaciones del Componente Talento Humano

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas los niños y mujeres gestantes con un enfoque diferencial.	SI		No aplica	
Estándar 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en las tablas de proporción de talento humano para la modalidad por servicio.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano de acuerdo con la oferta territorial-sectorial.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población	N/A	La EAS presenta mediante la fase preparatoria: 1.Conformación del Talento Humano: Evidencias del proceso de convocatoria, correo recepción de hojas de vida, hojas de vida recepcionadas, hojas de vida preseleccionadas, proceso de selección, relación de hojas de vida convocatoria y preseleccionadas, informe interpretación de resultados, proyección de cronograma de inducción. 2. Presenta convocatoria para agente educativo del municipio de Pore servicio CDI y EIH 3. Presentan subsanacion de hojas de vida e iniduccion del municipio de Pore y Trinidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Igl CA3HIaIMdBQoO5UtA2pwPJAYMMtPlNIIAVPqcIIRfOdEQ?email=MARIAE.SANCHEZR%40icbf.gov.co&e=pc56Hy	**La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicados:** 20263900200004082 de fecha 30/01/2026 con asunto fase preparatoria 20263900200005422 de fecha 05/02/2026 con asunto convocatoria Pore CDI Y EIH contrato de aportes 85000972026 20263900200008522 de fecha 16/02/2026 con asunto Inducion y Hojas de Vida CDI Y EIH Pore Y trinidad
2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención PARÁGRAFO PRIMERO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARAGRAFO SEGUNDO Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

F.Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 35: Cuenta con concepto de uso del suelo permitido o compatible para jardín infantil o centro de desarrollo infantil o institución educativa.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 36: Para inmuebles construidos a partir del año 2011, cuenta con licencia de construcción expedida para su funcionamiento. Para inmuebles construidos antes del 2011, cuenta con un certificado expedido por la secretaria de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, que evidencie que la infraestructura es apta para su funcionamiento.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 40: Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 41: Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 42 :Documenta e implementa un protocolo para la identificación de casos en dónde se presentan posibles señales de vulneración de derechos y activa la ruta de articulación interinstitucional ante las autoridades competentes. (MEN, 2014, p.103)	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños, y las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

Estándar 46: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 47: Cuenta con los muebles, enseres, materiales y menaje necesarios para realizar las labores administrativas, del servicio de alimentación y servicios generales.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 48: Cuenta con botiquines que cumplen con los criterios de proporción de niños y niñas y la dotación requerida	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 49: En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, cuenta con certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008. (MEN, 2014, p.113)	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 50: En caso de contar con servicio de transporte o hacer uso de este a través de un tercero, cumple con la normatividad que lo regula, Decreto 0048 de 2013 e implementa protocolos de seguridad e higiene para dicho servicio. (MEN, 2014, p.115)	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

G.Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 51. Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende a la primera infancia.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 52. Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 53. Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores, el talento humano y la gestión administrativa y financiera	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 54. Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 55. Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestante en un directorio completo y actualizado.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 56. Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
EEstándar 57. labora un presupuesto de ingresos y gastos que permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 58. Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Estándar 59. Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión, de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

H.Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF. Para quien aplique.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente y las fichas técnicas que pal efecto defina el ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

J.Obligaciones del registro y presentación de información:

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
15. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

K.Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.				
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	N/A	La entidad administradora del servicio presenta Presupuesto y Propuesta de reinversion de ahorros	Presentan la informacion en medio fisico	La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicado 20263900200000S132 de fecha 04/02/2026 con asunto Presupuesto y Propuesta de reinversion de ahorros
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	N/A	La entidad adminstradora del servicio presenta propuesta contrapartida para arrendamiento del servicio CDI, municipio de Pore por un valor de $ 8.400.000 y para dotacion por un valor de $ 4.705.035 para el servicio EIH presentan propuesta por un valor de $ 7.650.388 para dotacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%2085000972026/RADICADOS/FEBRERO/CONTRAPARTIDA?csf=1&web=1&e=V1aeer	**La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicados:** 20263900200000676Z de fecha 10/02/2026 con asunto Propuesta contrapartida
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	N/A	FEBRERO: La Fundación FUNDEXPO cuenta con una cuenta maestra en elBBVA: Cuenta Ahorros EM de No.0981017991 registrada el día 22 de enero de 2026	Presentan la información mediante correo electrónico	FEBRERO: La Fundación FUNDEXPO cuenta con una cuenta maestra la cual fue remitida a través de correo electrónico el día 12/02/2026, por partede la Fundación FUNDEXPO.
PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. PARAGRAFO CUARTO: La EAS deberá presentar la información contable al supervisor de la cuenta maestra. PARAGRAFO QUINTO: En la cuenta maestra solo se aceptarán operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos de conformidad con lo indicado en Resolución 1400 de 2020 y en la Ley 1955 de 2019"	N/A	FEBRERO: La Fundación FUNDEXPO cuenta con una cuenta maestra en elBBVA: Cuenta Ahorros EM de No.0981017991 registrada el día 22 de enero de 2026	Presentan la información mediante correo electrónico	FEBRERO: La Fundación FUNDEXPO cuenta con una cuenta maestra la cual fue remitida a través de correo electrónico el día 12/02/2026, por partede la Fundación FUNDEXPO.
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO:
Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos.

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
9. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.

12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(os)s que se encuentren vinculada(os)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato. sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
21. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
22. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD				
1. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no divulgar, usar o explotar la información a la que tenga acceso para la ejecución del presente contrato y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad; sólo podrá usar dicha información para el desarrollo del contrato; así mismo, se compromete a no divulgar la información, en cualquier tiempo, a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del ICBF. De la misma manera declara que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD				

1. Cuando cualquiera de LAS PARTES deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en sus respectivos manuales de imagen corporativa o su equivalente o las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - VEEDURÍAS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:				
1. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común con el fin de garantizar su participación en la ejecución del presente contrato.	N/A	No hubo lugar en el periodo reportado	No aplica	El cumplimiento de la presente obligación no se encuentra entre los requisitos para el primer desembolso.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES:				
De conformidad con lo establecido en las Ley 789 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, o aquellas que las modifiquen o complementen o sustituyan, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del ICBF. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, el ICBF deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, lo anterior como medida frente a la evasión en el pago de los respectivos aportes. (Ley 789 de 2002 art. 50), y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula correspondiente a la ausencia de relación laboral.	N/A	La entidad admintradora del servicio presenta contratos del talento humao debidamente firmados, afiliaicion a ARL, EPS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000972026/DESEMBOLSOS/PRIMER%20DESEMBOLSO/g)%20Contratos%20y%20certificaciones%20de%20vinculaci%C3%B3n?csf=1&web=1&e=uRuMU8	**La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicados:** 20263900200000 8102 de fecha 13/02/2026 con asunto Primer Desembolso

OBLIGACIONES REQUISITOS DESEMBOLSOS

Para el primer desembolso recursos vigencia 2026

Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
Para el primer desembolso a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor.	SI	La entidad administradora del servicio presenta Presupuesto y Propuesta de reinversion de ahorros	Presentan la informacion en medio fisico	La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicado 20263900200000 5132 de fecha 04/02/2026 con asunto Presupuesto y Propuesta de reinversion de ahorros
b) Aprobación y programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor	SI	La entidad adminstradora del servicio presenta propuesta contrapartida para arrendamiento del servicio CDI, municipio de Pore por un valor de $ 8.400.000 y para dotacion por un valor de $ 4.705.035 para el servicio EIH presentan propuesta por un valor de $ 7.650.388 para dotacion	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000	**La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicados:** 20263900200000 6762 de fecha 10/02/2026 con asunto Propuesta contrapartida
c) Reporte generado por el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad, de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física que se encuentre validado por el representante legal o quien haga de sus veces.	SI	La entidad adminstrdora del servicio presenta correo de gestion el cual fue enviado a los administradores cunetame de la regiona	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000972026/DESEMBOLSOS/PRIMER%20DESEMBOLSO/c)%20Reporte%20Cuentame?csf=1&web=1&e=wqowNt	**La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicados:** 20263900200000 8102 de fecha 13/02/2026 con asunto Primer Desembolso 20263900200000 9452 de fecha 18/02/2026 con asunto subsanacion primer desembolso
d) Listado actualizado de las UDS en las cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información CUENTAME o herramienta de Información que defina la entidad e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF	SI	La entidad adminstrdora del servicio presenta correo de gestion el cual fue enviado a los administradores cunetame de la regional	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000972026/DESEMBOLSOS/PRIMER%20DESEMBOLSO/d)%20Listado%20UDS?csf=1&web=1&e=3sIK6I	**La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicados:** 20263900200000 8102 de fecha 13/02/2026 con asunto Primer Desembolso 20263900200000 9452 de fecha 18/02/2026 con asunto subsanacion primer desembolso
e) Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF		La entidad adminstradora del servicio presenta bases de datos de los participantes de la vigencia 2025	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000972026/DESEMBOLSOS/PRIMER%20DESEMBOLSO/e)%20Listado%20de%20participantes?csf=1&web=1&e=C6fCBj	**La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicados:** 20263900200000 8102 de fecha 13/02/2026 con asunto Primer Desembolso 20263900200000 9452 de fecha 18/02/2026 con asunto subsanacion primer desembolso
f) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad).	SI	La entidad administradora del servicio presenta acta de visita de infraestructura a las unidades de servicio	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000972026/DESEMBOLSOS/PRIMER%20DESEMBOLSO/f)%20Actas%20de%20visitas?csf=1&web=1&e=P5ls60	**La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicados:** 20263900200000 8102 de fecha 13/02/2026 con asunto Primer Desembolso 20263900200000 9452 de fecha 18/02/2026 con asunto subsanacion primer desembolso
g) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.	SI	La entidad admintradora del servicio presenta contratos del talento humao debidamente firmados, afiliaicon a ARL, EPS	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/lina_fuentes_icbf_gov_co/Documents/Documentos/PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATOS%20PRIMERA%20INFANCIA%202026/CONTRATO%2085000972026/DESEMBOLSOS/PRIMER%20DESEMBOLSO/g)%20Contratos%20y%20certificaciones%20de%20vinculaci%C3%B3n?csf=1&web=1&e=uRuMU8	**La entidad administradora del servicio da cumplimiento mediante radicados:** 20263900200000 8102 de fecha 13/02/2026 con asunto Primer Desembolso 20263900200000 9452 de fecha 18/02/2026 con asunto subsanacion primer desembolso

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requiro y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 19/02/2026

Firma
Paula Alejandra Reyes Rodriguez
Supervisora centro zonal Paz de Ariporo

Firma
Karen Gisela Rodriguez Acosta
Enlace de seguimiento a la ejecución financiera

Firma
Lina Marelvy Fuentes Duran
Enlace de seguimiento a la ejecución técnica

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012